

**Municipio de Camargo, Chihuahua**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-08011-19-0619-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 619

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36,939.7
Muestra Auditada	36,939.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Camargo, Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con el fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Resultados**

**Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Camargo, Chihuahua, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

Para ello, se aplicó un cuestionario del cual se analizaron las respuestas y evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2022

Componente del Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	La administración municipal dispone de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento Interior de la Administración Municipal de Camargo, Chihuahua.</li> <li>• Un organigrama de la estructura administrativa del municipio.</li> <li>• Un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Camargo, Chihuahua.</li> <li>• Un Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Municipio de Camargo, Chihuahua.</li> </ul>	No se han realizado las actividades suficientes a efecto de instaurar las bases del control interno para una adecuada organización y funcionamiento de la gestión municipal, ya que no se dispone de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un código de ética y conducta.</li> <li>• Comités o grupos de trabajo en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</li> <li>• Un programa de capacitación para el personal de la administración municipal.</li> </ul>

Componente del Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Evaluación de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>La gestión municipal se efectúa con base en los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo.</li> <li>El Presupuesto de Egresos del Municipio de Camargo, Chihuahua, del ejercicio 2022, estuvo alineado con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se ha integrado un comité o grupo de trabajo para la identificación y administración de riesgos.</li> <li>No se dispone de un plan de trabajo o lineamiento para mitigar los riesgos en la gestión municipal.</li> <li>No se han realizado actividades de evaluación de riesgos, con el fin de implementar acciones preventivas o correctivas en la gestión municipal.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se dispone de sistemas de información para el desarrollo de sus actividades administrativas y financieras.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos de la gestión municipal.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se establecieron responsables de elaborar información para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, de fiscalización, transparencia y acceso a la información pública.</li> <li>Se dispone de sistemas para el registro contable, presupuestal y en el patrimonio, así como de las operaciones de la gestión municipal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los mecanismos de control son insuficientes para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se identificaron fortalezas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se han implementado actividades de supervisión o evaluación a los procesos que se realizan en los diversos temas de la administración municipal.</li> </ul>

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información del cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 25.5 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Camargo, Chihuahua, en un nivel de cumplimiento bajo.

Si se consideran los diversos resultados de la auditoría, se corrobora la valoración de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Camargo, Chihuahua, no se ejerzan de acuerdo con el marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha implementado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia

en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El municipio de Camargo, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que se implementen en la administración municipal los mecanismos de control para fortalecer los procesos y los sistemas administrativos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Adicionalmente, proporcionó copias del acta constitutiva del Comité de Ética y Conducta del municipio, del Código de Conducta y de Ética, así como de la solicitud para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua; además, de un programa de trabajo de control interno, el cual se elaboró de acuerdo con los componentes del control interno e incluye las fechas compromiso de inicio y de término, los responsables de su implementación, medios de verificación y los resultados esperados. También proporcionó un programa de capacitación para el personal del ayuntamiento para el ejercicio 2024, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de los recursos**

2. Con la revisión de los recibos oficiales de ingresos, los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables de los recursos del FORTAMUN 2022, se constató que el municipio de Camargo, Chihuahua, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, 36,939.7 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

Asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados a diciembre de 2022 por 105.9 miles de pesos y de enero a octubre de 2023 por 109.5 miles de pesos, se administraron de forma exclusiva en esa cuenta y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias.

### **Destino de los recursos**

3. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios del FORTAMUN 2022 y los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que el municipio de Camargo, Chihuahua, recibió recursos por 36,939.7 miles de pesos en el ejercicio 2022, los cuales generaron rendimientos financieros por 215.4 miles de pesos desde el inicio de su administración y hasta el 31 de octubre de 2023 (fecha en que la cuenta bancaria aún no se había cancelado), por lo que los recursos disponibles a esa fecha ascendieron a 37,155.1 miles de pesos.

Con la información analizada, se constató que los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de acciones con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 por 36,058.1 miles de pesos, lo que representó el 97.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)					
Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/10/2023*	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0			
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	13,692.5	36.9			
Seguridad pública	20,640.6	55.6	Subtotal (B)	0.0	0.0
Otros requerimientos	1,725.0	4.6			
Subtotal (A)	36,058.1	97.0	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
			Remanentes en la cuenta bancaria	1,097.0	3.0
			Subtotal (C)	1,097.0	3.0
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>	<b>37,155.1</b>	<b>100.0</b>			

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los estados de cuenta bancarios, registros contables, conciliaciones bancarias y reintegros a la TESOFE.

\* Fecha aún activa de la cuenta bancaria del FORTAMUN 2022.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio 2022 se destinaron 20,640.6 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 55.6% del total disponible.

Cabe señalar que, después del 31 de marzo de 2023, no se efectuaron pagos de la cuenta bancaria del FORTAMUN.

4. Con la revisión de los estados de cuentas bancarios, las pólizas con su documentación soporte y los auxiliares contables, se determinó que la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio 2022 presentó un saldo al 31 de octubre de 2023 de recursos remanentes por 1,097.0 miles de pesos, de los cuales, a la fecha de revisión (noviembre 2023) no se habían reintegrado a la Tesorería de la Federación, como se describe a continuación:

MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA  
 RECURSOS PENDIENTES DE REINTEGRO A LA TESOFE  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2023	Saldo remanente al 31/10/2023	Importe reintegrado a la TESOFE	Importe pagado fuera del plazo establecido	Importe por reintegrar a la TESOFE
Municipio de Camargo	9883	Santander	1,066.2	1,097.0	0.0	0.0	1,097.0
TOTALES			1,066.2	1,097.0	0.0	0.0	1,097.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

El saldo remanente al 31 de octubre de 2023 incluye los rendimientos financieros generados de abril a octubre de 2023.

Asimismo, debido a que la cuenta bancaria no ha sido cancelada y el último estado de cuenta emitido por la institución bancaria es de octubre de 2023, el importe por reintegrar a la TESOFE deberá considerar los rendimientos financieros que se generen hasta su cancelación.

El municipio de Camargo, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia de los reintegros realizados a la TESOFE por 891,377.00 pesos y 273,746.00 pesos, para un total de 1,165,123.00 pesos.

Los importes reintegrados se integraron por los 1,097,010.22 pesos observados en este resultado como saldo disponible a octubre de 2023; 3,135.28 pesos por los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de noviembre 2023 al 10 de enero de 2024, así como los 64,977.50 pesos señalados en el resultado ocho del presente informe.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control del municipio de Camargo, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-127/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

## Integración de la información financiera

5. Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada de los recursos del FORTAMUN del ejercicio 2022, se seleccionaron para su revisión operaciones de gasto financiadas con recursos del fondo por 16,082.5 miles de pesos, de los cuales se verificó su cumplimiento legal y normativo, como se describe a continuación:

MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA  
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADAS PARA REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Número	Capítulo /Concepto	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/03/2023
1	1000 Servicios Personales	Seguridad Pública	16,082.5
TOTAL			16,082.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas contables.

Al respecto, se verificó que el municipio de Camargo, Chihuahua, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones de gasto, financiadas con recursos del FORTAMUN, que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y con la leyenda de operado.

No obstante, las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales que no fueron específicas para los recursos del FORTAMUN, de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y no se implementaron mecanismos de control para que todos los pagos se efectuaran de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron pagos mediante cheques por 172.8 miles de pesos, correspondientes al pago de nómina de seguridad pública financiada con recursos del FORTAMUN 2022.

El municipio de Camargo, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó implementar las medidas de control en los sistemas contables, para que, en el registro del ejercicio de los recursos se identifique la fuente de financiamiento del fondo; asimismo, se adopten las medidas administrativas necesarias con objeto de que la totalidad de los pagos del FORTAMUN se realicen en forma electrónica.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control del municipio de Camargo, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-127/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

6. Con la revisión de la información proporcionada por el municipio de Camargo, Chihuahua, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información publicada en su página de internet, relativa a los recursos recibidos, la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio 2022, no cumplió con las especificaciones establecidas en los lineamientos de información pública del CONAC.

El municipio de Camargo, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó implementar las medidas de control necesarias para que se difunda y transparente en la página oficial de internet, los recursos recibidos, la planeación, ejercicio y resultados obtenidos del fondo, en los términos de los lineamientos emitidos por el CONAC.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control del municipio de Camargo, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-127/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión de la página de internet del Gobierno del Estado de Chihuahua, se constató que el municipio de Camargo, Chihuahua, remitió al Gobierno del Estatal los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio 2022, que fueron reportados a la SHCP, correspondientes a los cuatro trimestres y el informe definitivo; sin embargo, no fueron publicados en algún medio oficial del municipio.

Tampoco existió congruencia entre esos informes y los registros de la información financiera del municipio.

El municipio de Camargo, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó implementar las medidas de control necesarias para que se difunda y transparente en la página oficial de internet, los recursos recibidos, la planeación, ejercicio y resultados obtenidos del fondo, asimismo se asegure la congruencia de los informes remitidos con la información financiera generada por el municipio.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control del municipio de Camargo, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-127/2023, por lo que se da como promovida esta acción.



### **Servicios personales**

8. Con la revisión de la documentación soporte de los pagos realizados por el municipio de Camargo, Chihuahua, con recursos del FORTAMUN del ejercicio 2022, por un importe de 16,082.5 miles de pesos, seleccionados para su revisión, para el pago de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública, se constató que estuvieron soportados con la emisión de las nóminas correspondientes; no obstante, se realizaron pagos que no estaban considerados en el tabulador de sueldos autorizado por el Cabildo Municipal y publicado el 29 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua por 65.0 miles de pesos, correspondientes a 11 catorcenos de una plaza de "Juez Calificador" con número de empleado 6927 por 56.0 miles de pesos, y la compensación de una plaza de "Juez Calificador" con número de empleado 6632 por 9.0 miles de pesos.

Asimismo, se verificó que se realizaron las retenciones de los impuestos correspondientes y su entero ante las autoridades competentes y, con la selección de cuatro quincenas, se acreditó la recepción de los pagos mediante la emisión del recibo correspondiente y de las dispersiones bancarias.

De las operaciones seleccionadas para la revisión, se constató que el municipio no realizó pagos con recursos del fondo a personal contratado bajo la modalidad de honorarios.

El municipio de Camargo, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia del reintegro de 64,977.50 pesos a la TESOFE por concepto del pago de sueldo y de la compensación de una plaza de "juez calificador" con los recursos del FORTAMUN 2022, que no estuvieron autorizadas en el tabulador de sueldos del municipio.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control del municipio de Camargo, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-127/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,165,123.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Camargo, Chihuahua mediante el Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 36,939.7 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de octubre de 2023, el municipio tenía remanentes en la cuenta bancaria del fondo que no habían sido reintegrados a la TESOFE por un importe de 1,097.0 miles de pesos; al respecto, en el transcurso de la auditoría el municipio proporcionó evidencia del reintegro realizado a la TESOFE por esa cantidad, más 3.1 miles de pesos por rendimientos financieros que se generaron en la referida cuenta bancaria posteriormente a la revisión.

Los recursos del FORTAMUN 2022 se administraron en una cuenta bancaria exclusiva para el fondo; asimismo, se destinaron de conformidad con los rubros que se indican en la Ley de Coordinación Fiscal, con prioridad en la atención de las necesidades de seguridad pública, pues se destinó un 55.6% de los recursos del fondo.

Sin embargo, se determinaron algunas irregularidades que afectaron el cumplimiento de los objetivos del fondo, entre las que destacan las siguientes:

El municipio de Camargo, Chihuahua, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Las operaciones seleccionadas para revisión se registraron en cuentas contables y presupuestales que no fueron específicas para los recursos del FORTAMUN, de acuerdo con la normativa emitida por el CONAC; además, se efectuaron algunos pagos con cheques y no mediante transferencias electrónicas.

En relación con la información publicada en la página de internet del municipio, relativa a los recursos recibidos, la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio 2022, no se cumplió con las especificaciones establecidas en los lineamientos de información pública del CONAC y los informes reportados en el SRFT no fueron publicados en algún medio oficial del municipio.

En la revisión de las operaciones de gasto por servicios personales, se determinó el pago en 11 catorcenos de sueldo de una plaza y de una compensación en otra que no estuvieron considerados en el tabulador de sueldos autorizado por el Cabildo, por 65.0 miles de pesos, los cuales, en el transcurso de la auditoría, el municipio proporcionó evidencia de su reintegro a la TESOFE.

En conclusión, el municipio de Camargo, Chihuahua, cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto del ejercicio y aplicación de los recursos federales transferidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del 2022, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Servicios personales

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

#### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### 6.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería del municipio de Camargo, Chihuahua.